

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**4657** *Resolución de ampliación de plazos de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

#### **Anuncio**

Con fecha 11 de octubre de 2017, por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado la resolución núm. 1.375 por la que se amplían los plazos de ejecución y justificación de algunas de las líneas de actuación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 245 de fecha 7 de marzo de 2017, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el B.O.P. número 55 de fecha 22 de marzo de 2017.

En el artículo 3 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

- A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- C) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2017/2018, del 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018.
- D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- E) Fomento de la participación social, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.
- F) Programa de Intervención Social con Inmigrantes 9 de noviembre a 31 de diciembre de 2017.

G). Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

H) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

I) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

J) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

El artículo 12.2 de la ordenanza reguladora establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de junio de 2018.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 1.315, el día 2 de octubre de 2017, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de diciembre) de las actuaciones siguientes:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

E) Fomento de la participación social, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2018 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2018 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente

*Resuelvo:*

*Primero:* Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2018 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2018 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

E) Fomento de la participación social, 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017.

*Segundo:* Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Octubre de 2017.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M<sup>a</sup> EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.